

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Sv. de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico», código 12874310, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de octubre de 2020 (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.  
Código P.T.: 12874310.  
Denominación del puesto: Sv. de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
GR.: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Ord. Económica.  
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 20.559,84.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

00183496